



**Concejo Deliberante  
Puerto Pirámides  
CHUBUT**

**Puerto Pirámides 18 de octubre de 2005.**

ORDENANZA N° 153/05 C.D.P.P.

VISTO:

El Expediente Nro. 604/05 mediante el cual se solicita la escrituración de un terreno individualizado como Lote 1 de la Manzana 25 de esta ciudad, por parte del Sr. Hildemaro Morón, Documento Nacional de Identidad Nro. 8.396.866;

Y CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada lo acredita como adjudicatario de dicha fracción de tierra;

Que mediante Escritura Pública Número Doscientos Veintisiete, pasada por ante el Escribano Público Enrique Juan Moore, Titular del Registro Nro. 31, en fecha 16 de agosto de 2005, el Sr. Hildemaro Morón, cedió en forma gratuita a la Sra. Etelvina Elvira Morón, los derechos sobre el Lote 1, de la Manzana 25 de esta localidad.

Que del análisis de la documentación aportada por el vecino, obrante en el expediente del visto, no surgen observaciones para acceder a lo solicitado.

Que corresponde a este Concejo Deliberante de acuerdo a las normas administrativas vigentes, resolver sobre el particular.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Etelvina Elvira MORON, Documento nacional de Identidad Nro. 4.161.816, la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 25 de esta localidad.

ARTICULO N° 2: El beneficiario deberá abonar todos los gastos y honorarios que demande la Escritura Traslativa de Dominio, como así también los impuestos y tasa que adeudare.

ARTICULO N° 3: **Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.**